

# Boletín Oficial



## del Exmo. Ayuntamiento de Melilla

### TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante  
POR INSERCIÓN)

|                   |            |
|-------------------|------------|
| Una plana.....    | 1.500 Pta. |
| Media plana.....  | 750 "      |
| Cuarto plana..... | 375 "      |
| Línea.....        | 15 "       |

Pago anticipado

### TARIFA

#### DE SUSCRIPCION ANUAL

|                           |          |
|---------------------------|----------|
| Melilla y provincias..... | 750 Pta. |
| Extranjero.....           | 1.250 "  |

Pago anticipado

Año LXIV

Número suelto: 40 pta. Año corriente  
" " 80 " " atrasado

Núm. 3.221

DEPOSITO LEGAL. ML - 1 - 1958

Cooperativa Gráfica Melillense.- Sor Alegría, 3 - Melilla 1992

EDICION Y ADMINISTRACION  
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

17 DE SEPTIEMBRE DE 1992

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

#### EDICTO

Doña Milagros del Saz Castro, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de los de Melilla.

Hago Saber: Que en virtud de lo por mí acordado en proveído de fecha de hoy, dictado en expediente de Jurisdicción Voluntaria número 255/92 sobre Adopción de la menor Fechatal Dikra, se cita al padre biológico de la mencionada, D. El Miludi Mohamed, en ignorado paradero, para que en un plazo de treinta días se persone en dicho expediente a prestar su asentimiento en la adopción, bajo apercibimiento de que de no verificarlo seguirá el expediente su trámite legal.

Y para que conste a efectos de citación en forma a D. El Miludi Mohamed, libro el presente en Melilla a treinta de Julio de mil novecientos noventa y dos.

(1) Firmado: (ilegible).

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

#### EDICTO SOBRE EMBARGOS PRACTICADOS

D. José Fco. Segura Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hace Saber: Que en los Expedientes Administrativos de Apremio que se instruyen contra apremiados por débitos a la Seguridad Social, según relación adjunta, se han dictado Diligencias de Embargo de bienes.

Habiendo resultado imposible la notificación personal del Embargo de los bienes que se relacionan, de conformidad con el art. 115 del R. D. 1517/91 de 11 de Octubre por el que se regula el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en concordancia con el art. 104 de la O.M. de 23 de Octubre de 1986, por el presente edicto se pone en conocimiento de los interesados en el Expediente Administrativo de Apremio; que por esta

Unidad de Recaudación Ejecutiva se ha procedido al Embargo de los bienes, propiedad de los apremiados relacionados, invitándoles para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el Expediente Administrativo que se sigue contra ellos.

Transcurridos Ocho Días desde la publicación del edicto sin personarse los interesados, se le tendrán por notificados de las sucesivas Diligencias hasta que finalice el Expediente, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier estado del procedimiento.

Nombre y Apellidos: El Mehdi Mohamed Yamal Budi, Bien Embargado: Traspaso del local sito en c/. Alfonso XII, 1.

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto para general conocimiento.

(2) El Recaudador Ejecutivo, Firmado. José Fco. Segura Sánchez.

#### NOTIFICACION DE EMBARGO INMUEBLES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Patronato de Recaudación, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Melilla se ha llevado a cabo con esta fecha la siguiente:

Diligencia.- Tramitándose en este Patronato de Recaudación expediente de apremio contra D. Sentob Benchimol Levy, con D.N.I. no consta, y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentes, Se Declara el Embargo de los inmuebles que se dirán, en garantía de los descubiertos que asimismo se expresan:

Descripción de los bienes:

Solar situado en la calle Hornos, 6; linda por la derecha por la calle Juan Miguel, 25; linda por la izquierda con la calle Hornos, 8; al fondo por la calle Hornos, 4; superficie de 185 m<sup>2</sup>; inscrita en el Tomo 3, Finca 75.

(3)

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DIRECCION PROVINCIAL  
INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, referencia AT-6/92, con objeto de:

Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, referencia AT-5/92, con objeto de:

- Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (Gaselec).

Domicilio: Melilla, C/. Pablo Vallescá, 4.

Finalidad: Reforma y ampliación del C.T. "Industrial" para atender en la parte a el correspondiente la creciente demanda de suministro eléctrico en la población de Melilla.

Estación Transformadora:

Denominación: C.T. "Industrial".

Emplazamiento: Melilla, c/. Carlos V, 20.

Tipo: Interior, en local adaptado a tal fin, con celdas normalizadas premontadas.

potencia total en KVA: Pasa de 500 a 630.

Relación de transformación: 5-10 KV / 380-220-127 V.

Medida en: Baja Tensión.

Presupuesto en Pesetas: 6.686.825.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección Provincial, sita en c/. Roberto Cano, 2, planta baja, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de Treinta Días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Melilla, 7 de Septiembre de 1992.

(4) El Director Provincial Acctal., Fdo.: Antonio de Mata García Fernández.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DIRECCION PROVINCIAL  
INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, referencia AT-6/92, con objeto de:

- Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

**Peticionario:** Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (Gaselec).

**Domicilio:** Melilla, C/. Pablo Vallescá, 4.

**Finalidad:** Atender la creciente demanda de suministro eléctrico en la población de Melilla.

Línea de Alta Tensión:

Denominación: Acometida en M.T. al C.T. "Plaza Toros".

Origen: Distribuidor General II, en arqueta n.<sup>o</sup> 13, c/. Querol junto bloque 2 Gral. Orgaz.

Final: C. T. "Plaza Toros".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea, trifásica, circuito doble (entrada y salida), con doble conductor por fase.

Tensión de servicio en KV.: 5

Longitud total en Km.: 0,075.

Conductores: Unipolares aislados de campo radial de 150 mm<sup>2</sup>. (AL).

Aislamiento: 6/10 KV.

Apoyos: Bajo tubos de P.V. C. de 125 mm. O dispuestos en zanja con profundidad media de 1 m.

Estación Transformadora:

Denominación: C.T. "Plaza Toros".

Emplazamiento: Melilla, una dependencia del conjunto de la Plaza de Toros.

Tipo: Interior, en local adecuado a tal fin, con celdas normalizadas premontadas.

Potencia total en KVA: 1.260 (2 x 630).

Relación de transformación: 5-10 KV /380-220-127 V.

Medida en: Baja Tensión.

Línea o Red de Baja Tensión:

Origen: C.T. "Plaza Toros".

Final: Diversos puntos del sector.

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio en V.: 380/220 y 220/127.

Longitud total en m.: 475.

Conductores: Unipolares aislados de hasta 240 mm<sup>2</sup>. (AL).

Aislamiento: 0,6/1 KV.

Apoyos: Bajo tubos de P.V.C. de 125 mm. O dispuestos en zanja con profundidad media de 1 m.

Presupuesto en pesetas: 16.037.534.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección Provincial, sita en c/. Roberto Cano, 2, planta baja, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de Treinta Días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Melilla, 7 de Septiembre de 1992.

(5) El Director Provincial Acctal., Fdo.: Antonio de Mata García Fernández.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### DIRECCION PROVINCIAL

#### INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, referencia AT-10/92, con objeto de:

- Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

**Peticionario:** Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (Gaselec).

**Domicilio:** Melilla, C/. Pablo Vallescá, 4.

**Finalidad:** Atender la creciente demanda de suministro eléctrico en la población de Melilla.

Línea de Alta Tensión:

Denominación: Acometida en M.T. al C.T. "Capitán Andino".

Origen: C.T. "Bajos del Real", al que se dotará de la correspondiente posición de salida.

Final: C. T. "Capitán Andino".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea, trifásica, circuito simple, con doble conductor por fase.

Tensión de servicio en KV.: 5

Longitud total en Km.: 0,580.

Conductores: Unipolares aislados de campo radial de 150 mm<sup>2</sup>. (AL).

Aislamiento: 6/10 KV.

Apoyos: Bajo tubos de P.V. C. de 125 mm. O dispuestos en zanja con profundidad media de 1 m.

Estación Transformadora:

Denominación: C.T. "Capitán Andino".

Emplazamiento: Melilla, c/. Capitán Andino 1.

Tipo: Interior, en local adecuado a tal fin, con celdas normalizadas premontadas.

Potencia total en KVA: 630.

Relación de transformación: 5-10 KV /380-220-127 V.

Medida en: Baja Tensión.

Línea o Red de Baja Tensión:

Origen: C.T. "Capitán Andino".

Final: Diversos puntos del sector.

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio en V.: 380/220 y 220/127.

Longitud total en m.: 250.

Conductores: Unipolares aislados de hasta 240 mm<sup>2</sup>. (AL).

Aislamiento: 0,6/1 KV.

Apoyos: Bajo tubos de P.V.C. de 125 mm. O dispuestos en zanja con profundidad media de 1 m.

Presupuesto en pesetas: 25.651.735.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección Provincial, sita en c/. Roberto Cano, 2, planta baja, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de Treinta Días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Melilla, 7 de Septiembre de 1992.

(6) El Director Provincial Acctal., Fdo.: Antonio de Mata García Fernández.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

### DIRECCION PROVINCIAL INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, referencia AT-15/92, con objeto de:

- Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

**Peticionario:** Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (Gaselec).

**Domicilio:** Melilla, C/. Pablo Vallescá, 4.

**Finalidad:** Atender la creciente demanda de suministro eléctrico en la población de Melilla.

Línea de Alta Tensión:

Denominación: Distribuidor General VI.

Origen: P. S. "Endesa".

Final: C. T. "Guardia Civil II".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea, trifásica, circuito simple, con doble conductor por fase.

Tensión de servicio en KV.: 5

Longitud total en Km.: 1,55.

Conductores: Unipolares aislados de campo radial de 150 mm<sup>2</sup>. (AL).

Aislamiento: 6/10 KV.

Apoyos: Bajo tubos de P.V. C. de 125 mm. O dispuestos en zanja con profundidad media de 1 m.

Estación Transformadora: (Modificación de la existente sin ampliación de potencia).

Denominación: C.T. "Río I".

Emplazamiento: Melilla, Plaza Martín de Córdoba, junto al Puente sobre el Río de Oro.

Tipo: Interior, en local adecuado a tal fin, con celdas normalizadas premontadas.

Potencia total en KVA: 500 (No sufre modificación).

Relación de transformación: 5 KV./220-127 V.

Medida en: Baja Tensión.

Estación Transformadora:

Denominación: C.T. "Guardia Civil I".

Emplazamiento: Melilla, bajos nueva Comandancia de la Guardia Civil.

Tipo: Interior, en local adecuado a tal fin, con celdas normalizadas premontadas.

Potencia total en KVA: 1.660 (400+630+630).

Relación de transformación: 5-10 KV /380-220-127 V.

Medida en: Baja Tensión.

Estación Transformadora:

Denominación: C.T. "Guardia Civil II".

Emplazamiento: Melilla, bajos Edificio Viviendas Guardia Civil.

Tipo: Interior, en local adecuado a tal fin, con celdas normalizadas premontadas.

Potencia total en KVA: 1.260 (2 x 630).

Relación de transformación: 5-10 KV /380-220-127 V.

Medida en: Baja Tensión.

Línea o Red de Baja Tensión:

Origen: C.T. "Guardia Civil I" y C.T. "Guardia Civil II".

Final: Diversos puntos del nuevo conjunto Comandancia, Residencia y Viviendas Guardia Civil.

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio en V.: 380/220 y 220/127.

Longitud total en m.: 413.

Conductores: Unipolares aislados de hasta 240 mm<sup>2</sup>. (AL).

Aislamiento: 0,6/1 KV.

Apoyos: Bajo tubos de P.V.C. de 125 mm. O dispuestos en zanja con profundidad media de 1 m.

Presupuesto en pesetas: 77.265.943.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección Provincial, sita en c/. Roberto Cano, 2, planta baja, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen

oportunas, en el plazo de Treinta Días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Melilla, 7 de Septiembre de 1992.

(7) El Director Provincial Acctal., Fdo.: Antonio de Mata García Fernández.

## PATRONATO DE RECAUDACION

### ZONA DE MELILLA

#### CEDULA DE NOTIFICACION DE APREMIO

En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye a Mohamed Rais, por los conceptos de Infracción Bando Alcaldía 22-8-91, y Ejercicio de 1992, cuyo débito es de 276.001, desglosado de la siguiente manera, principal: 230.001, recargos: 46.000, y costas: , por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Melilla se ha dictado la siguiente:

"Providencia:- En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

#### Recursos.

De reposición. Ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de esta notificación (previo y obligado antes de interponerse recurso contencioso administrativo).

Contencioso-Administrativo. Ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia en el plazo de dos meses.

#### Plazos de Ingreso:

Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación en calle Gabriel de Morales, n.<sup>o</sup> 4 de Melilla, o en cualquiera de las Oficinas del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

Lo que le notifico a Vd. advirtiéndole que sobre esta deuda podrá aplicarse liquidación de intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento, podrá solicitarse aplazamiento de pago y que solo se suspenderá el procedimiento de apremio en los casos y condiciones establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 10 de Septiembre de 1992.

(8) El Notificador, Fdo.: (Ilegible).

## PATRONATO DE RECAUDACION

### ZONA DE MELILLA

#### CEDULA DE NOTIFICACION DE APREMIO

En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye a Mohatar Mohamedi Abdeslam, por los conceptos de Infracción Bando Alcaldía 22-8-91, y Ejercicio de 1992, cuyo débito es de 276.001, desglosado de la siguiente manera, principal: 230.001, recargos: 46.000, y costas: , por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Melilla se ha dictado la siguiente:

"Providencia.- En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Recursos.

De reposición. Ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de esta notificación (previo y obligado antes de interponerse recurso contencioso administrativo).

Contencioso-Administrativo. Ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia en el plazo de dos meses.

Plazos de Ingreso:

Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación en calle Gabriel de Morales, n.<sup>o</sup> 4 de Melilla, o en cualquiera de las Oficinas del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

Lo que le notifico a Vd. advirtiéndole que sobre esta deuda podrá aplicarse liquidación de intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento, podrá solicitarse aplazamiento de pago y que solo se suspenderá el procedimiento de apremio en los casos y condiciones establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 10 de Septiembre de 1992.

(9) El Notificador, Fdo.: (Ilegible).

## PATRONATO DE RECAUDACION

### ZONA DE MELILLA

#### CEDULA DE NOTIFICACION DE APREMIO

En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye a Buyemaa Embark Mohand, por los conceptos de Infracción Bando Alcaldía 22-8-91, y Ejercicio de 1992, cuyo débito es de 276.001, desglosado de la siguiente manera, principal: 230.001, recargos: 46.000, y costas: , por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Melilla se ha dictado la siguiente:

"Providencia.- En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Recursos.

De reposición. Ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de esta notificación (previo y obligado antes de interponerse recurso contencioso administrativo).

Contencioso-Administrativo. Ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia en el plazo de dos meses.

**Plazos de Ingreso:**

Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

**Lugar de Ingreso:** Unidad de Recaudación en calle Gabriel de Morales, nº 4 de Melilla, o en cualquiera de las Oficinas del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

Lo que le notifico a Vd. advirtiéndole que sobre esta deuda podrá aplicarse liquidación de intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento, podrá solicitarse aplazamiento de pago y que solo se suspenderá el procedimiento de apremio en los casos y condiciones establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 10 de Septiembre de 1992.

(10) El Notificador, Fdo.: (Ilegible).

**PATRONATO DE RECAUDACION****ZONA DE MELILLA****CEDULA DE NOTIFICACION DE APREMIO**

En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye a Tahrichi Said, por los conceptos de Infracción Bando Alcaldía 22-8-91, y Ejercicio de 1992, cuyo débito es de 276.001, desglosado de la siguiente manera, principal: 236.001, recargos: 46.000, y costas: , por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Melilla se ha dictado la siguiente:

"Providencia.- En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursa el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Recursos.

De reposición. Ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de esta

notificación (previo y obligado antes de interponerse recurso contencioso administrativo).

**Contencioso-Administrativo.** Ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia en el plazo de dos meses.

**Plazos de Ingreso:**

Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

**Lugar de Ingreso:** Unidad de Recaudación en calle Gabriel de Morales, nº 4 de Melilla, o en cualquiera de las Oficinas del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

Lo que le notifico a Vd. advirtiéndole que sobre esta deuda podrá aplicarse liquidación de intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento, podrá solicitarse aplazamiento de pago y que solo se suspenderá el procedimiento de apremio en los casos y condiciones establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 10 de Septiembre de 1992.

(11) El Notificador, Fdo.: (Ilegible).

**PATRONATO DE RECAUDACION****ZONA DE MELILLA****CEDULA DE NOTIFICACION DE APREMIO**

En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye a Mohamed Lebiane, por los conceptos de Infracción Bando Alcaldía 22-8-91, y Ejercicio de 1992, cuyo débito es de 276.001, desglosado de la siguiente manera, principal: 230.001, recargos: 46.000, y costas: , por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Melilla se ha dictado la siguiente:

"Providencia.- En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursa el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

#### Recursos.

De reposición. Ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de esta notificación (previo y obligado antes de interponerse recurso contencioso administrativo).

Contencioso-Administrativo. Ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia en el plazo de dos meses.

#### Plazos de Ingreso:

Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación en calle Gabriel de Morales, nº 4 de Melilla, o en cualquiera de las Oficinas del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

Lo que le notifico a Vd. advirtiéndole que sobre esta deuda podrá aplicarse liquidación de intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento, podrá solicitarse aplazamiento de pago y que solo se suspenderá el procedimiento de apremio en los casos y condiciones establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 10 de Septiembre de 1992.

(12) El Notificador, Fdo.: (Ilegible).

#### PATRONATO DE RECAUDACION

ZONA DE MELILLA

#### CEDULA DE NOTIFICACION DE APREMIO

En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye a Hassan Mohamed Salah, por los conceptos de Infracción Bando Alcaldía 22-8-91, y Ejercicio de 1992, cuyo débito es de 55.200, desglosado de la siguiente manera, principal: 46.001, recargos: 9.200, y costas: , por el

Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Melilla se ha dictado la siguiente:

"Providencia.- En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursa el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

#### Recursos.

De reposición. Ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de esta notificación (previo y obligado antes de interponerse recurso contencioso administrativo).

Contencioso-Administrativo. Ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia en el plazo de dos meses.

#### Plazos de Ingreso:

Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación en calle Gabriel de Morales, nº 4 de Melilla, o en cualquiera de las Oficinas del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

Lo que le notifico a Vd. advirtiéndole que sobre esta deuda podrá aplicarse liquidación de intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento, podrá solicitarse aplazamiento de pago y que solo se suspenderá el procedimiento de apremio en los casos y condiciones establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 10 de Septiembre de 1992.

(13) El Notificador, Fdo.: (Ilegible).

**PATRONATO DE RECAUDACION****ZONA DE MELILLA****CEDULA DE NOTIFICACION DE APREMIO**

En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye a Ahmed Haddouchi, por los conceptos de Infracción Bando Alcaldía 22-8-91, y Ejercicio de 1992, cuyo débito es de 276.001, desglosado de la siguiente manera, principal: 230.001, recargos: 46.000, y costas: , por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Melilla se ha dictado la siguiente:

"Providencia.- En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursión el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

**Recursos.**

De reposición. Ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de esta notificación (previo y obligado antes de interponerse recurso contencioso administrativo).

Contencioso-Administrativo. Ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia en el plazo de dos meses.

**Plazos de Ingreso:**

Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación en calle Gabriel de Morales, nº 4 de Melilla, o en cualquiera de las Oficinas del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

Lo que le notifico a Vd. advirtiéndole que sobre esta deuda podrá aplicarse liquidación de intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento, podrá solicitarse aplazamiento de pago y que solo se suspenderá el procedimiento

de apremio en los casos y condiciones establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 10 de Septiembre de 1992.

(14) El Notificador, Fdo.: (Ilegible).

**PATRONATO DE RECAUDACION****ZONA DE MELILLA****CEDULA DE NOTIFICACION DE APREMIO**

En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye a Bachir Mohand Hammu, por los conceptos de Infracción Bando Alcaldía 22-8-91, y Ejercicio de 1992, cuyo débito es de 276.001, desglosado de la siguiente manera, principal: 230.001, recargos: 46.000, y costas: , por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Melilla se ha dictado la siguiente:

"Providencia.- En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursión el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

**Recursos.**

De reposición. Ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de esta notificación (previo y obligado antes de interponerse recurso contencioso administrativo).

Contencioso-Administrativo. Ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia en el plazo de dos meses.

**Plazos de Ingreso:**

Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación en calle Gabriel de Morales, n.<sup>o</sup> 4 de Melilla, o en cualquiera de las Oficinas del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

Lo que le notifico a Vd. advirtiéndole que sobre esta deuda podrá aplicarse liquidación de intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento, podrá solicitarse aplazamiento de pago y que solo se suspenderá el procedimiento de apremio en los casos y condiciones establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 10 de Septiembre de 1992.

(15) El Notificador, Fdo.: (Ilegible).

### **PATRONATO DE RECAUDACION**

#### **ZONA DE MELILLA**

#### **CEDULA DE NOTIFICACION DE APREMIO**

En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye a Buyemaa Embark Mohamed, por los conceptos de Infracción Bando Alcaldía 22-8-91, y Ejercicio de 1992, cuyo débito es de 276.001, desglosado de la siguiente manera, principal: 230.001, recargos: 46.000, y costas: , por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Melilla se ha dictado la siguiente:

"Providencia.- En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Recursos.

De reposición. Ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de esta notificación (previo y obligado antes de interponerse recurso contencioso administrativo).

Contencioso-Administrativo. Ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia en el plazo de dos meses.

Plazos de Ingreso:

Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación en calle Gabriel de Morales, n.<sup>o</sup> 4 de Melilla, o en cualquiera de las Oficinas del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

Lo que le notifico a Vd. advirtiéndole que sobre esta deuda podrá aplicarse liquidación de intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento, podrá solicitarse aplazamiento de pago y que solo se suspenderá el procedimiento de apremio en los casos y condiciones establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 10 de Septiembre de 1992.

(16) El Notificador, Fdo.: (Ilegible).

### **PATRONATO DE RECAUDACION**

#### **ZONA DE MELILLA**

#### **CEDULA DE NOTIFICACION DE APREMIO**

En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye a Benabellah Bouarfa, por los conceptos de Infracción Bando Alcaldía 22-8-91, y Ejercicio de 1992, cuyo débito es de 276.001, desglosado de la siguiente manera, principal: 230.001, recargos: 46.000, y costas: , por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Melilla se ha dictado la siguiente:

"Providencia.- En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Recursos.

De reposición. Ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de esta notificación (previo y obligado antes de interponerse recurso contencioso administrativo).

Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación en calle Gabriel de Morales, n.<sup>o</sup> 4 de Melilla, o en cualquiera de las Oficinas del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

Lo que le notifico a Vd. advirtiéndole que sobre esta deuda podrá aplicarse liquidación de intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento, podrá solicitarse aplazamiento de pago y que solo se suspenderá el procedimiento de apremio en los casos y condiciones establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 10 de Septiembre de 1992.

(17) El Notificador, Fdo.: (Ilegible).

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**

### **NEGOCIADO ESTABLECIMIENTOS A N U N C I O**

Vista la petición formulada por D. Abdelah Amar Belhadi, solicitando autorización para almacenamiento de ropa usada y tejidos, situado en el Polígono Industrial, nave 13, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de Diez Días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por lo solicitado, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito ante la Alcaldía.

Melilla, 11 de Septiembre de 1992.

(18) Oficial Mayor, Jefe de Urbanismo (Ilegible)

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**

### **NEGOCIADO ESTABLECIMIENTOS A N U N C I O**

Vista la petición formulada por D. Benáisa Mohamed Amar, solicitando autorización para

almacenamiento de bebidas alcohólicas, sito en la c/. Japón, 14, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de Diez Días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por lo solicitado, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito ante la Alcaldía.

Melilla, 14 de Septiembre de 1992.

(19) Oficial Mayor, Jefe de Urbanismo (Ilegible)

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**

### **NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS A N U N C I O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de Julio ppdo., acordó aprobar el Reglamento de Régimen Interno del Consejo Municipal de Medio Ambiente.

(ANEXO).

Lo que se hace público para que durante un plazo de Treinta Días, puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de Bases del Régimen Local.

### **Reglamento de Régimen Interno del Consejo Municipal de Medio Ambiente CONSTITUCION**

Art. 1.-Se constituye en la ciudad de Melilla el Consejo Municipal de Medio Ambiente, como Organo municipal colegiado de carácter consultivo, dependiente de la Concejalía de Medio Ambiente y con sede en ese Ayuntamiento, a través del cual los distintos sectores sociales y de la Administración del Estado puedan participar, con mayor eficacia, en la programación y ejecución de la política medioambiental del Ayuntamiento de Melilla.

### **FUNCIONES**

Art. 2.- El Consejo Municipal de Medio Ambiente ejercerá las funciones siguientes:

1.- Impulsar la defensa y mejora del Medio Ambiente y la Naturaleza.

- 2.- Informar el anteproyecto de presupuesto de la Concejalía de Medio Ambiente.
- 3.- Conocer e informar de cuantos asuntos, planes o proyectos le sean sometidos por su Presidente, así como la elaboración de cuantas propuestas considere de interés en relación con las materias propias del Consejo.
- 4.- Informar los anteproyectos de disposiciones de carácter general con incidencia ambiental que se elaboren en las distintas Concejalías.
- 5.- Proponer la elaboración de disposiciones de carácter general en asuntos competencia de la Concejalía de Medio Ambiente.
- 6.- Proponer la realización de actividades para la mejora del Medio Ambiente y la Naturaleza.
- 7.- Informar los Convenios que en materia de su competencia realice la Concejalía de Medio Ambiente.
- 8.- Realizar el seguimiento del cumplimiento de las directrices contenidas en los planes que afecten a la ordenación, defensa y mejora del Medio Ambiente y la Naturaleza.
- 9.- Aprobar una Memoria Anual de sus actividades.

### COMPOSICION

Art. 3.- El Consejo Municipal de Medio Ambiente estará integrado por.

#### 3.1.-Miembros natos.

El Presidente, cuyo cargo ostentará el Alcalde de la Ciudad de Melilla y que podrá delegar en la persona del Concejal de Medio Ambiente.

El Vicepresidente, ostentado por el Concejal de Medio Ambiente, con las mismas funciones que el Presidente.

El Secretario designado por la Corporación Municipal.

Los Vocales que estarán constituidos por:

El Ingeniero del Servicio de Medio Ambiente.

Un representante de cada grupo político representado en el Pleno Municipal.

Las organizaciones ecologistas, elegidas entre las que manifiesten interés en ello, en número máximo de dos, una de ámbito nacional y otra de ámbito local.

3.2.- Miembros no natos: De acuerdo con los asuntos previstos en el orden del día del consejo Asesor podrán asistir eventualmente.

Otros Organismos del Estado que tengan competencias en materia de medioambiente, en concreto:

ICONA

MOPT

M.<sup>º</sup> Industria

M.<sup>º</sup> Sanidad y Consumo

Servicios de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil.

Asociaciones de Vecinos en el caso de que los asuntos a discutir tenga un interés general para los vecinos y así lo soliciten por escrito razonado ante el Presidente del Consejo.

Organizaciones Sindicales en el caso de que los asuntos a tratar impliquen aspectos sindicales, y así lo soliciten por escrito razonado al Presidente del Consejo.

La Sociedad Protectora de Animales y Plantas, si así lo solicita por escrito razonado ante el Presidente del Consejo.

### FUNCIONES

- Art. 4.- El presidente.
- 4.1.- Corresponde al Presidente.
  - Convocar y presidir las reuniones del Consejo.
  - Preparar el orden del día.
  - Ejecutar los acuerdos del Consejo.
  - Garantizar la participación ciudadana en el Consejo.
  - Coordinar la relación constante entre el Consejo Municipal de M.A. y las distintas organizaciones locales y estatales.
  - Gestionar la concesión de subvenciones y ayudas en general que el Consejo considere indispensables para el cumplimiento de los fines del mismo, sin perjuicio de las gestiones que realicen los distintos miembros del Consejo.
  - Refrendar los comunicados y notas de prensa del Consejo.
  - Ordenar los gastos propios del Consejo.
  - Representar al Consejo en todos los actos públicos acompañado por un miembro del Consejo elegido por y entre los mismos.

- Recabar y suministrar a los miembros del Consejo información sobre los temas o asuntos competencia del mismo.

4.2.- En caso de ausencia del Presidente le sustituirá el Vicepresidente.

Art. 5.- Los Vocales.

5.1.- En caso de ausencia o enfermedad de los concejales representantes de los grupos políticos, de las organizaciones ecologistas y del Ingeniero de M. A. designados para el Consejo, los grupos políticos respectivos, las asociaciones ecologista y el Concejal de M.A. nombrarán a otro miembro para sustituirlo que presentara credencial al presidente al iniciarse la sesión.

5.2.- Formarán parte como Vocales del Consejo Municipal de M. A. las organizaciones ecologistas.

- La representación de las organizaciones ecologistas será de un máximo de dos miembros, de ámbito local y nacional.

5.3.- Los representantes de las organizaciones ecologistas en el Consejo Municipal de M. A. cesarán cuando las organizaciones a las que representan, así lo determinen, y lo comuniquen al Presidente del Consejo.

En el plazo máximo de un mes se deberá presentar propuesta de nuevo nombramiento por parte de las organizaciones que hayan determinado el cese de sus representantes.

Art. 6.- El Secretario.

6.1.- El Secretario será designado por la Corporación Municipal y estará presente en todas las reuniones. Tendrá voz pero no voto.

6.2.- Corresponde al Secretario.

- Enviar las citaciones y Ordenes del día a los componentes del Consejo con 10 días de antelación.

- Levantar actas de las sesiones que serán repartidas a los miembros del Consejo en un plazo máximo de 10 días.

- Realizar cuantas tareas le sean encomendadas por el Presidente o Vicepresidente.

- custodiar el libro de entrada y salida de documentos del Consejo, anotando en el mismo cuantos movimientos se realicen al respecto.

- Efectuar la contabilidad de los gastos e ingresos, cuya aprobación y administración corresponde al Consejo.

- Custodiar, ordenar y controlar la documentación del Consejo.

Art. 7.- Miembros No Natos.

7.1.- Los organismos oficiales nombrarán a sus representantes en el Consejo Municipal de M. A. y cesarán cuando los entes a los que representan así lo determinen y lo comuniquen al Presidente del Consejo.

7.2.- Los organismos oficiales asistirán a las reuniones del Consejo por voluntad propia o a petición de algún miembro del Consejo, que se realizará por escrito justificando la petición.

7.3.- El Secretario del Consejo enviará a los representantes de los organismos oficiales el orden del día de todas las reuniones con diez días de antelación.

7.4.- En el plazo máximo de un mes se deberá presentar propuesta de nuevo nombramiento por parte de los entes que hayan determinado el cese de su representante.

## REGIMEN DE SESIONES

Art. 8.- El Consejo Municipal de Medio Ambiente celebrará reunión ordinaria trimestralmente.

Las peticiones de asuntos a tratar en las sesiones ordinarias deberán estar en posesión del Presidente del Consejo quince días antes de la celebración de la convocatoria. No obstante, a petición de cualquiera de los miembros del Consejo o por iniciativa propia, el Presidente, previamente al inicio de la sesión, y con carácter de urgencia, podrá incluir en la misma otro asunto no comprendido en el orden del día.

Art. 9.- Se podrá celebrar reuniones extraordinarias siempre que el Presidente lo estime oportuno, o a propuesta de un tercio de los Vocales. La reunión extraordinaria deberá ser convocada por el Presidente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la petición de la convocatoria. La Convocatoria de reunión extraordinaria se notificará por escrito al menos con 48 horas de antelación.

Art. 10.- El Consejo Municipal de Medio Ambiente se considerará constituido cuando asistan al menos la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria y cualquiera que sea el número de asistentes en segunda convocatoria.

Art. 11.- El Orden del día y las Actas de las reuniones serán enviadas a todos los miembros

del Consejo, dentro de los diez días siguientes a la celebración del mismo.

### **COMISIONES DE TRABAJO**

Art. 12.-Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Consejo constituirá, mediante acuerdo de Pleno, aquellas comisiones de trabajo que estime oportuno, de carácter temporal o permanente.

Art. 13.-Las comisiones de trabajo en ningún caso podrán asumir las siguientes competencias:

13.1.- Aprobar las normas de régimen interior del Consejo.

13.2.-Informar el anteproyecto de Presupuestos de la Concejalía de Medio Ambiente.

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO**

Art. 14.- Los miembros del Consejo municipal de Medio Ambiente tendrán derecho a:

14.1.- Ser informados de todas las decisiones que los órganos de gobierno y gestión del Ayuntamiento tomen respecto de aquellos temas que sean de interés para el Consejo.

14.2.- Formar parte de los grupos de trabajo que se constituyan en el seno del Consejo.

14.3.- Formular propuestas que deberán recogerse en Acta y estudiarse por el Consejo.

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Primera**

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente de la constitución del Consejo. La citada constitución se celebrará en los quince días hábiles siguientes a la aprobación de este Reglamento en el Pleno Municipal.

#### **Segunda**

El funcionamiento del Consejo Municipal de Medio Ambiente se ajustará en lo no señalado en los artículos anteriores, a lo dispuesto en el Capítulo Segundo del Título Primero de la Ley de Procedimiento Administrativo y en Reglamento de Participación Ciudadana (B. O. de la Ciudad de 15.9.91).

Melilla, 15 de Septiembre de 1992.

(20) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

## S U M A R I O

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de Instrucción núm. 1.-

1.- Jurisdicción Voluntaria 255/92, sobre Adopción de la menor Fechtal Dikra.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

#### Negociado de Establecimientos.-

19.-Autorización almacenamiento de bebidas, c/. Japón, 14, D. Benaisa Mohamed Amar.

18.-Autorización almacenamiento de ropa usada, c/. Polígono Industrial, 13, D. Abdelah Amar Belhadi.

#### Negociado Servicios Urbanos.-

20.-Aprobación reglamento interno del Consejo Municipal de Medio Ambiente, reclamaciones y sugerencia, art. 49 Ley de la Base Local.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### Dirección Provincial de Industria.-

4.- Información Pública expte. AT-5/92, instalación eléctrica Gaselec.

5.- Información Pública expte. AT-6/92, instalación eléctrica Gaselec.

6.- Información Pública expte. AT-10/92, instalación eléctrica Gaselec.

7.- Información Pública expte. AT-15/92, instalación eléctrica Gaselec.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Melilla.-

2.-Edicto sobre embargos practicados a D. El Mehdi Mohamed Yamal Budi.

### PATRONATO DE RECAUDACION

#### Zona de Melilla.-

3.-Notificación de embargo inmuebles contra D. Sentob Benchimol Levy.

8.-Cédula de Notificación de Apremio, Mohamed Rais.

9.-Cédula de Notificación de Apremio, Mohatar Mohamedi Abdeslam.

10.-Cédula de Notificación de Apremio, Buyemaa Embark Mohand.

11.-Cédula de Notificación de Apremio, Tahrichi Said.

12.-Cédula de Notificación de Apremio, Mohamed Lebiane.

13.-Cédula de Notificación de Apremio, Hassan Mohamed Salah.

14.-Cédula de Notificación de Apremio, Ahmed Haddouchi.

15.-Cédula de Notificación de Apremio, Bachir Mohand Hammu.

16.-Cédula de Notificación de Apremio, Buyemaa Embark Mohamed.

17.-Cédula de Notificación de Apremio, Benabdellah Bouarfa.